



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

000338 -2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 27 NOV. 2024

VISTO:

El Informe N° 021-2024-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 09 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, solicita iniciar con el proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, en conformidad con la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital, y la designación de los miembros del equipo técnico del planeamiento estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 97° del mismo cuerpo normativo, al referir sobre los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados refiere que: Basándose en los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado (...). Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. (...)"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2024/CEPLAN/PCD, de fecha 09 de setiembre de 2024, que aprobó la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital (en adelante Guía), establece que, "Se elabora con un horizonte temporal de diez (10) años, tomando como referencia los hitos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, es decir 2030, 2040 y 2050"; es decir, para aplicar el PDLN en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote deberá considerarse como horizonte temporal los años comprendidos en el rango 2025-2035. Asimismo, en referencia al punto 04 denominado Participantes del Proceso de la citada Guía, se tiene que, la "(...) Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP): Es el órgano de la municipalidad encargado de conducir el proceso de elaboración del PDLN bajo su competencia, en coordinación con: el CCLD o CCLP, el Gobierno Regional de su jurisdicción y el CEPLAN. Le corresponde





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

asesorar a la Alta Dirección de la entidad en la formulación, actualización, implementación, seguimiento y evaluación del PDLC en el marco del SINAPLAN; proponer la conformación del grupo de trabajo; brindar asistencia técnica oportuna y soporte metodológico al grupo de trabajo; actuar ante el CCL9 como instancia de apoyo técnico administrativo y de asesoramiento durante el proceso de planeamiento; y otras establecidas en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN y, a su vez, se establece que, el "Grupo de Trabajo- Es designado mediante resolución del Titular de la entidad, a propuesta de la OPP (...). Es presidido por la OPP de la municipalidad y cuenta con una Secretaría Técnica cuyo rol recae en un responsable designado para ese fin. Está integrado por especialistas o expertos de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, economía, gestión del riesgo de desastres, género, interculturalidad, juventudes, seguridad ciudadana, entre otros), de las entidades públicas, de la sociedad civil, sector privado, cooperación internacional, academia, cámaras de comercio, colegios profesionales, Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza (MLCP), entre otros actores claves que intervienen en el territorio. Se recomienda que haya representación equilibrada en su conformación. Es importante que por parte de los gobiernos locales participen los representantes de las gerencias u oficinas tales como la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), participación ciudadana, seguridad ciudadana, gestión de riesgos de desastres, medio ambiente, desarrollo urbano, entre otros."

Que, de otro lado, el numeral 10.5, Actividades Preparatorias, contenido en la referida Guía, cita que, "5. (...) La municipalidad mediante acto resolutivo reconocerá formalmente el inicio del proceso de elaboración del PDLC, la conformación del Grupo de Trabajo y el Plan de Trabajo. (...) y 6. (...) El titular del pliego da a conocer al CCL (provincial o distrital) y al Concejo Municipal, el acto resolutivo que da inicio al proceso de elaboración del PDLC.";

Que, mediante Informe Legal N° 968-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 19 de noviembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable que se designe mediante acto resolutivo, iniciar el proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Nuevo Chimbote 2025-2035, así como la conformación del Grupo de Trabajo del PDLC que estará presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional; además deberá estructurarse por dimensiones e integrarse los Regidores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital, también entidades especialistas (Unidad de Gestión Educativa, RED DE Salud, Direcciones Regionales del GORE, Organismos Públicos adscritos a los Ministerios, Colegios Profesionales, Expertos en Entidades Públicas y Privadas) y aquellos grupos de trabajo propuestos por la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el inicio del Proceso de Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Nuevo Chimbote.

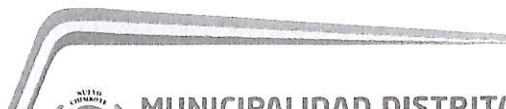
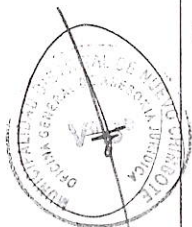


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el grupo de trabajo para la Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) del Distrito de Nuevo Chimbote 2025-2035, la que estará presidida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, y estructurada por dimensiones e integrada por:

Nº	Dimensión de Desarrollo	Unidad de Organización de Apoyo
01	Sociodemográfica	a. Gerencia de desarrollo social. b. Subgerencia de Educación y Cultura. c. Subgerencia de Deporte, Recreación y Juventud. d. Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal. e. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre.
02	Ambiental	a. Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos. b. Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos. c. Subgerencia de Áreas Verdes y Gestión Ambiental.
03	Servicios e Infraestructuras	a. Gerencia de Infraestructura. b. Subgerencia de Obras Públicas. c. Subgerencia de Estudios y Proyectos. d. Gerencia de Desarrollo Urbano. e. Subgerencia de Obras Privadas f. Subgerencia de Planeamiento Urbano, Inmobiliario y Catastro. g. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre. h. Subgerencia de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial. i. Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanciones.
04	Económica	a. Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo. b. Subgerencia de Comercio, Licencias y Promoción Empresarial. c. Subgerencia de Turismo. d. Agromuni.
05	Gestión del Riesgo del Desastre	a. Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre. b. Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastre
06	Gobernanza	a. Gerencia Municipal. b. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. c. Oficina General de Administración. d. Gerencia de Administración Tributaria. e. Gerencia de Ejecutoria Coactiva. f. Oficina de Planeamiento y Modernización. g. Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Promoción de Inversiones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional comunicar y notificar a los Regidores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, representantes de la Sociedad Civil del Consejo de Coordinación Local Distrital, también entidades especialistas (Unidad de Gestión Educativa, RED DE Salud, Direcciones Regionales del GORE, Organismos Públicos adscritos a los Ministerios, Colegios Profesionales, Expertos en Entidades Públicas y Privadas) y aquellos grupos de trabajo que proponga, sus condiciones de miembros integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Secretaría General la notificación de la presente resolución a quien corresponda y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas su publicación en el portal institucional (www.muninuevochimbote.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

